ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MQ-SAM-022-2025

Objeto contractual: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (2) FOROS EDUCATIVOS CON MIRAS A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan el procedimiento para que las entidades estatales, en desarrollo de un proceso contractual, puedan expedir adendas

Que una vez allegadas las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MQ-SAM-022-2025** por parte del siguiente futuro proponente: Asesorías, Bienes y Servicios los Corpa S.A.S. mediante mensaje CO1.MSG.8450509.

En relación con la modificación del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, se informa que, en el numeral **4.3 'Requisitos técnicos adicionales'**, literal a) **'Personal'**, la entidad aceptó la solicitud presentada por el futuro proponente.

Que, en consecuencia, esta Administración Municipal procederá a realizar la siguiente modificación al presente proceso:

PRIMERO: Modifíquese el literal numeral **4.3 'Requisitos técnicos adicionales'**, literal a) **'Personal'**, respecto del Panelista No. 3. Del Foro No. 1, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El personal mínimo requerido para llevar a cabo el objeto contractual, el contratista deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto.

a) PERSONAL (FORMATO 6)

(FORO 1): PANELISTA 1, se requiere (UN PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA con Postgrado en Pedagogía, Derechos Humanos o Educación Inclusiva con cinco (5) años de experiencia general); **PANELISTA 2**, se requiere (UN PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PSICOLOGÍA, con Postgrado en Educación, Pedagogía o Psicopedagogía, con cinco (5) años de experiencia general); **PANELISTA 3** se requiere, (UN INGENIERO DE SISTEMAS ***o INGENIERO DE TELEINFORMÁTICA*** con Postgrado en Tecnología de la Información, con cinco (5) años de experiencia general); **PANELISTA 4** se requiere, (UN INGENIERO AMBIENTAL O LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES O BIOLOGÍA O GESTIÓN AMBIENTAL con Postgrado en Medio Ambiente o, Bosques y Conservación Ambiental, con cinco (5) años de experiencia genera), **PANELISTA 5**, se requiere (UN PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PEDAGOGÍA con Postgrado en Educación y Supervisión o Calidad Educativa, con cinco (5) años de experiencia) el contratista deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto.

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL DE COMUNICACIONES	1	**COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Específica:***

			EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN PRESENTACIÓN DE EVENTOS
PERSONAL MÍNIMO FORO 1			
PANELISTA 1	1	**PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON POSTGRADO EN PEDAGOGÍA, DERECHOS HUMANOS O EDUCACIÓN INCLUSIVA.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***
PANELISTA 2	1	**PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PSICOLOGÍA, CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA O PSICOPEDAGOGÍA.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***
PANELISTA 3	1	**PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS *O INGENIERÍA DE TELEINFORMÁTICA* CON POSTGRADO EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***
PANELISTA 4	1	**PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL O LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES O BIOLOGÍA O GESTIÓN AMBIENTAL CON POSTGRADO EN MEDIO AMBIENTE O BOSQUES Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***
PANELISTA 5	1	**PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PEDAGOGÍA CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y SUPERVISIÓN O CALIDAD EDUCATIVA.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***

- **PERSONAL MÍNIMO (FORO 2): PANELISTA 1**, se requiere (UN PROFESIONAL LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN, con Postgrado en Educación con cinco (5) años de experiencia); **PANELISTA 2**, se requiere (UN PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PSICOLOGÍA, con Postgrado en Educación, Pedagogía o Psicopedagogía, con cinco (5) años de experiencia general), el contratista deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto.

PERSONAL MÍNIMO FORO 2			
PANELISTA 1	1	**PROFESIONAL LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN, CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN.**	***Experiencia General: Cinco (5) años.*** ***Experiencia Especifica:***
PANELISTA 1	1	**PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN O PSICOLOGÍA, CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA O PSICOPEDAGOGÍA.**	***EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años.***

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para efectos de la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia profesional y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), junto con la carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDÍA, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDÍA o al medio ambiente.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.

- COPNIA si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La ALCALDÍA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica).

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La ALCALDÍA, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. La ALCALDÍA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 8: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDÍA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no

apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDÍA.

NOTA 9: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.

SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MQ-SAM-022-2025** permanecen inalterados y continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERO: Publíquese la presente Adenda en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Quibdó., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Proyecto: CAROLINA CAÑON RODRIGUEZ	**Revisó:** JHON MARIO QUINTO PALACIOS	**V/Bueno:** JHON MARIO QUINTO PALACIOS
Cargo: Abogado Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Contratista**
Dependencia: Secretaria General	**Dependencia: Secretaria General**	**Dependencia: Secretaria General**
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		